

FRENCO, S. A.
(Sociedad absorbente)
LINDSY 94, S. L.
(Sociedad absorbida)

Anuncio de Fusión

El 10 de Septiembre de 2003, las respectivas Juntas Generales Universales de las Sociedades Frenco, Sociedad Anónima y Lindsay 94, Sociedad Limitada acordaron la Fusión por Absorción de Lindsay 94, Sociedad Limitada por Frenco, Sociedad Anónima la Sociedad Absorbida se disolverá y sin liquidarse transmitirá en bloque, a título de sucesión universal, todo su patrimonio a la Sociedad Absorbente, que se subrogará universalmente en todos los derechos y obligaciones de la Absorbida, en los términos que recoge el Proyecto de Fusión aprobado y depositado en el Registro Mercantil de Bilbao y Madrid.

Se advierte expresamente a los señores socios y acreedores de cada una de las Sociedades del derecho de obtener el texto íntegro de los acuerdos de Fusión así como el Balance de Fusión, y a los acreedores del derecho de oposición a la Fusión en los términos previstos en la Ley.

Madrid, 1 de octubre de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración de Frenco, S. A. D Luis Fernando Linares Torres y el Administrador Único de Lindsay 94 S. L. D. Gian Guido Fassino.—44.550 y 3.^a 10-10-2003

FRUTAS DOMINGO, S. L.
(Sociedad parcialmente escindida)
HERSAN EXPLOTACIONES
AGRÍCOLAS, S. L.
(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión

Se hace público que en la Junta General y Universal de socios de la sociedad Frutas Domingo, Sociedad Limitada, celebrada el 18 de septiembre de 2003, se aprobó por unanimidad la escisión parcial de Frutas Domingo, Sociedad Limitada, mediante la segregación de una parte de su patrimonio, a favor de la sociedad Hersan Explotaciones Agrícolas, S.L., quien adquirirá por sucesión a título particular todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Administradores y depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes, contado desde la publicación del último anuncio de escisión.

Leganés (Madrid), 29 de septiembre de 2003.—El Administrador solidario de la Sociedad Frutas Domingo, S.L., D. Constantino Sánchez Bravo.—44.242 y 3.^a 10-10-2003

GLOBUS BARCELONA, S. L.
(En liquidación)

La Junta General Universal de socios celebrada el 26 de septiembre de 2003 acordó la reactivación de la sociedad y la modificación de su objeto social, cuyo nuevo objeto será: «La compraventa, promoción, construcción y rehabilitación de toda clase de inmuebles, rústicos o urbanos y su explotación; la urbanización y parcelación de terrenos; la construcción para sí o para terceros de toda clase de edificaciones, para su explotación en arrendamiento o venta de las mismas, ya en bloque o por pisos

o locales, incluidas las viviendas de protección oficial, y en general la realización de todo tipo de negocios inmobiliarios.» El texto íntegro de los acuerdos está a disposición de los señores acreedores, a los efectos de su derecho de oposición.

Barcelona, 1 de octubre de 2003.—El Administrador Único, don José Bonet Sabaté.—44.260 y 3.^a 10-10-2003

HARINERA VISEÑA, S. A.

La Comisión Liquidadora de la Sociedad Anónima Harinera Viseña, Sociedad Anónima, por estimarlo conveniente para los intereses sociales de ésta y al amparo del artículo 100 de la Ley de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas, se convoca a los señores accionistas para celebrar Junta General Extraordinaria, que se celebrará el próximo día 3 de noviembre del año 2003, a las diecisiete horas, en el domicilio social, sito en Avenida de Santiago, número 18, de Viso del Marqués, en primera convocatoria, y a la misma hora y domicilio, el día siguiente, en segunda convocatoria, para deliberar y adoptar los acuerdos que procedan, conforme al siguiente

Orden del día

Primero.—Lectura y aprobación del Acta anterior.
Segundo.—Estado de las cuentas de liquidación.
Tercero.—Acuerdo de disolución y liquidación de la sociedad y aprobación del Balance de Liquidación.

Cuarto.—Otorgamiento de facultades al Liquidador Don Miguel Domínguez Armero, con la mayor amplitud posible, para que proceda a disponer del Saldo en Caja y Bancos y devolver, con deducción de los gastos que se calculen los impuestos correspondientes, Notaría y Registro Mercantil, el haber líquido social. Otorgando correspondientes adjudicaciones y proceda al otorgamiento de la correspondiente escritura pública de disolución de la sociedad, su inscripción, cancelación, y expresamente para las subsanaciones que sean necesarias al efecto.

Los accionistas pueden solicitar por escrito o verbalmente la información y aclaraciones que estimen oportunas, en relación con los asuntos a tratar.

De conformidad con los Estatutos, los accionistas podrán concurrir personalmente o debidamente representados conforme al Artículo 20.

Asimismo se pone en conocimiento de todos los accionistas, que como previsiblemente existirá quórum suficiente, la Junta General Extraordinaria se celebrará en la primera convocatoria.

En Viso del Marqués, a 27 de septiembre de 2003.—El Presidente de la Comisión Liquidadora. Firmado: Miguel Domínguez Armero.—44.474.

INMOBILIARIA IBAÑETA, S. A.

La Junta General Universal de Accionistas, celebrada con fecha 18 de septiembre de 2003, acordó por unanimidad la reactivación de la sociedad.

Se hace constar que los acreedores y obligacionistas tienen derecho de oposición a dicho acuerdo.

Madrid, 8 de octubre de 2003.—El Administrador Único, Don Ignacio Mearin Manrique.—45.294.

JULIÁN ALFONSO,
SOCIEDAD ANÓNIMA

La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, celebrada el día 1 de septiembre de 2003, acordó por unanimidad la disolución de la sociedad y la apertura del periodo de liquidación

Madrid, 2 de octubre de 2003.—La Liquidadora, María Ángeles Alfonso Pérez.—44.465.

MERCADOS CENTRALES
DE ABASTECIMIENTO
DE MURCIA, S. A.

Convocatoria de Junta General Extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca Junta General Extraordinaria de Accionistas, que se celebrará en la Casa Consistorial, Glorieta de España, 1, de esta ciudad, el día 4 de noviembre de 2003, a las 11,30 horas, en primera convocatoria, y, si procede, en segunda convocatoria, el día 5 de noviembre de 2003, a la misma hora, para tratar del siguiente

Orden del día

Primero.—Cese y nombramiento de Consejeros.
Segundo.—Propuesta para solicitar del Ayuntamiento de Murcia la ampliación de la vida de la Sociedad.

Tercero.—Concertación de operación de crédito, hasta un máximo de 1.000.000 de euros.

Cuarto.—Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

Para poder asistir a la Junta, los accionistas deberán estar en posesión de un mínimo de diez acciones y proveerse de la tarjeta de asistencia, que podrán retirar en las oficinas de la Sociedad, a cuyo fin los que no posean el mínimo señalado, podrán agruparse u otorgar su representación a otro accionista para la asistencia a la Junta.

Murcia, 1 de octubre de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración, José Luis Valenzuela Lillo.—44.504.

METROVACESA,
SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad absorbente)

BAMI INMOBILIARIA
DE CONSTRUCCIONES
Y TERRENOS, SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Bami, Sociedad Anónima Inmobiliaria de Construcciones y Terrenos (en lo sucesivo, «Bami») celebrada en Madrid el día 30 de septiembre de 2003 ha aprobado la fusión de Bami con Metrovacesa, Sociedad Anónima (en lo sucesivo, «Metrovacesa»), mediante la absorción por esta última sociedad de la primera, con extinción de la personalidad jurídica de aquélla y transmisión en bloque de su patrimonio a Metrovacesa, que adquirirá por sucesión universal todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida. El acuerdo de fusión ha sido adoptado sobre la base del Balance de Fusión cerrado a 31 de mayo de 2003 y de conformidad con el Proyecto de Fusión formulado y suscrito por los administradores de ambas sociedades con fecha 31 de julio de 2003 y depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 5 de agosto de 2003.

El tipo de canje de las acciones de las entidades que participan en la fusión será, sin compensación complementaria en dinero alguno, de 6,54 acciones de BAMI, de 1,86 euros de valor nominal cada una, por cada acción de Metrovacesa, de 1,50 euros de valor nominal cada una. Metrovacesa utilizará las acciones representativas de su capital social que sean propiedad de Bami, las cuales se integrarán en el patrimonio de Metrovacesa como consecuencia de la fusión, para atender el canje de acciones derivado de la misma. Dado que las mencionadas acciones son suficientes para satisfacer íntegramente las necesidades del canje, no será necesario que Metrovacesa emita acciones nuevas para ese fin,

y por lo tanto no aumentará su capital social como consecuencia de la fusión. El canje se realizará en el periodo que se indique en los anuncios a publicar en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, los Boletines Oficiales de las Bolsas y en uno de los diarios de mayor circulación en Madrid, en los términos que se establezcan en dichos anuncios.

Dado que las acciones de Metrovacesa que se emplearán para el canje son acciones viejas, con los mismos derechos políticos y económicos que las restantes acciones de Metrovacesa actualmente en circulación, las mismas darán derecho a sus nuevos titulares a participar en las ganancias sociales de Metrovacesa desde la misma fecha de canje y, por tanto, a percibir los dividendos que se distribuyan con posterioridad a dicha fecha.

La fecha a partir de la cual las operaciones de Bami se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de Metrovacesa es el 1 de enero de 2003. Las acciones de Metrovacesa que se entreguen a los accionistas de Bami por virtud de la fusión no otorgarán a sus titulares derecho especial alguno. Tampoco se atribuirá ninguna clase de ventajas en Metrovacesa a los administradores de ninguna de las entidades participantes en la fusión, ni a favor del experto independiente que ha intervenido en el proceso de fusión.

La mencionada Junta General Extraordinaria de Accionistas de Bami acordó asimismo prestar conformidad y aprobar en lo menester los siguientes acuerdos adoptados por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Metrovacesa celebrada en la misma fecha, todos ellos condicionados suspensivamente a la inscripción de la fusión en el Registro Mercantil: (i) suprimir del artículo 5.º de los Estatutos Sociales de Metrovacesa la limitación del número máximo de votos que puede emitir un accionista, (ii) reducir el capital social de Metrovacesa en la cantidad de 12.172.615,5 euros por amortización de las 8.115.077 acciones propias que Metrovacesa adquiriera como consecuencia de la fusión que no serán empleadas para atender el canje derivado de la misma, (iii) ampliar el capital social de Metrovacesa con cargo a reservas de libre disposición en 4.307.911,5 euros, mediante la emisión de 2.871.941 nuevas acciones, equivalentes a una acción nueva por cada 20 acciones previamente emitidas, totalmente liberadas para el accionista, y (iv) asumir en su integridad las obligaciones convertibles emitidas por Bami, ampliando el capital social en la cuantía máxima necesaria para atender la conversión de las mismas, esto es, en 10.728.000 euros, mediante la emisión de 7.152.000 nuevas acciones, con delegación en el Consejo de Administración de la facultad de ejecutar total o parcialmente este aumento de capital en cada ocasión en que sea necesaria para atender la conversión.

La validez y eficacia de la fusión ha quedado sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones suspensivas, con carácter previo o simultáneo a la inscripción de la fusión en el Registro Mercantil:

(i) el levantamiento de todas las cargas y gravámenes que afecten a las acciones de Metrovacesa que esta sociedad adquiriera como consecuencia de la fusión, y (ii) la obtención por Bami del consentimiento unánime de las Entidades Acreditantes del «Contrato de Crédito Mercantil» por importe de 550 millones de euros suscrito por dicha sociedad con fecha 10 de julio de 2002.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de Bami de obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado y del balance de fusión.

Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de BAMI de oponerse a la fusión en el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión, en los términos señalados en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 3 de octubre de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración, Ricardo Gutiérrez Ace-
ro.—45.160. 1.ª 10-10-2003

**METROVACESA,
SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad absorbente)
METROVACESA VIVIENDA,
SOCIEDAD LIMITADA
METROVACESA RESIDENCIAL,
SOCIEDAD ANÓNIMA
METROPOLITANA PROPIETARIA
DE INMUEBLES COMERCIALES,
SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedades unipersonales absorbidas)**

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Metrovacesa, Sociedad Anónima (en lo sucesivo, «Metrovacesa»), celebrada en Madrid el día 30 de septiembre de 2003 ha aprobado la fusión de Metrovacesa con sus filiales íntegramente participadas Metrovacesa Viviendas, Sociedad Limitada, Metrovacesa Residencial, Sociedad Anónima y Metropolitana Propietaria de Inmuebles Comerciales, Sociedad Anónima, mediante la absorción de estas tres últimas sociedades por la primera, con extinción de la personalidad jurídica de aquéllas y transmisión en bloque de sus patrimonios a Metrovacesa, que adquirirá por sucesión universal todos los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas. Dicha fusión fue asimismo aprobada en la misma fecha por Metrovacesa en su calidad de socio único de cada una de las tres sociedades absorbidas. Los acuerdos de fusión han sido adoptados sobre la base de los Balances de Fusión cerrados a 31 de mayo de 2003 y de conformidad con el Proyecto de Fusión formulado y suscrito por los administradores de todas las sociedades que se fusionan con fecha 31 de julio de 2003 y depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 5 de agosto de 2003.

Se hace constar que, conforme a lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, Metrovacesa no ampliará su capital social como consecuencia de esta fusión ni la misma dará lugar a canje de acciones alguno, al estar las tres sociedades absorbidas íntegramente participadas por Metrovacesa.

La fecha a partir de la cual las operaciones de las sociedades absorbidas se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de Metrovacesa es el 1 de enero de 2003. No se establecerán derechos especiales en Metrovacesa ni se modificarán sus Estatutos Sociales como consecuencia de la fusión. Tampoco se atribuirá ninguna clase de ventajas en Metrovacesa a los administradores de ninguna de las entidades participantes en la fusión, ni a favor de terceras personas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades que se fusionan de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los balances de fusión.

Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan de oponerse a la fusión en el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión, en los términos señalados en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 3 de octubre de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración de Metrovacesa, Sociedad Anónima, José Luis Alonso Iglesias.—El Administrador Único de Metrovacesa Residencial, Sociedad Anónima (Representante de Metrovacesa, Sociedad Anónima), Carlos Vara Sánchez.—El Administrador Único de Metrovacesa Viviendas, Sociedad Limitada (Representante de Metrovacesa, Sociedad Anónima), Manuel González García.—El Administrador Único de Metropolitana Propietaria de Inmuebles Comerciales, Sociedad Anónima (Representante de Metrovacesa, Sociedad Anónima), José Ignacio Aguirre.—45.157.

1.ª 10-10-2003

**METROVACESA,
SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad absorbente)
BAMI INMOBILIARIA
DE CONSTRUCCIONES Y TERRENOS,
SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Metrovacesa, Sociedad Anónima (en lo sucesivo, «Metrovacesa») celebrada en Madrid el día 30 de septiembre de 2003 ha aprobado la fusión de Metrovacesa con Bami, Sociedad Anónima Inmobiliaria de Construcciones y Terrenos (en lo sucesivo, «Bami»), mediante la absorción de esta última sociedad por la primera, con extinción de la personalidad jurídica de aquélla y transmisión en bloque de su patrimonio a Metrovacesa, que adquirirá por sucesión universal todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida. El acuerdo de fusión ha sido adoptado sobre la base del Balance de Fusión cerrado a 31 de mayo de 2003 y de conformidad con el Proyecto de Fusión formulado y suscrito por los administradores de ambas sociedades con fecha 31 de julio de 2003 y depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 5 de agosto de 2003.

El tipo de canje de las acciones de las entidades que participan en la fusión será, sin compensación complementaria en dinero alguno, de 6,54 acciones de Bami, de 1,86 euros de valor nominal cada una, por cada acción de Metrovacesa, de 1,50 euros de valor nominal cada una. Metrovacesa utilizará las acciones representativas de su capital social que sean propiedad de Bami, las cuales se integrarán en el patrimonio de Metrovacesa como consecuencia de la fusión, para atender el canje de acciones derivado de la misma. Dado que las mencionadas acciones son suficientes para satisfacer íntegramente las necesidades del canje, no será necesario que Metrovacesa emita acciones nuevas para ese fin, y por lo tanto no aumentará su capital social como consecuencia de la fusión. El canje se realizará en el periodo que se indique en los anuncios a publicar en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, los Boletines Oficiales de las Bolsas y en uno de los diarios de mayor circulación en Madrid, en los términos que se establezcan en dichos anuncios.

Dado que las acciones de Metrovacesa que se emplearán para el canje son acciones viejas, con los mismos derechos políticos y económicos que las restantes acciones de Metrovacesa actualmente en circulación, las mismas darán derecho a sus nuevos titulares a participar en las ganancias sociales de Metrovacesa desde la misma fecha del canje y, por tanto, a percibir los dividendos que se distribuyan con posterioridad a dicha fecha.

La fecha a partir de la cual las operaciones de Bami se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de Metrovacesa es el 1 de enero de 2003. Las acciones de Metrovacesa que se entreguen a los accionistas de Bami por virtud de la fusión no otorgarán a sus titulares derecho especial alguno. Tampoco se atribuirá ninguna clase de ventajas en Metrovacesa a los administradores de ninguna de las entidades participantes en la fusión, ni a favor del experto independiente que ha intervenido en el proceso de fusión.

La mencionada Junta General Extraordinaria de Accionistas de Metrovacesa acordó asimismo reducir el capital social en la cantidad de 12.172.615,5 euros por amortización de las 8.115.077 acciones propias que Metrovacesa adquiriera como consecuencia de la fusión que no serán empleadas para atender el canje derivado de la misma. Como consecuencia de esta reducción, el capital social quedará fijado en la cifra de 86.158.234,5 euros, representado por 57.438.823 acciones ordinarias, de 1,50 euros